

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410
J02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDO - CHOCO

Quibdó, cinco (05) de marzo del dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACION N° 226

RADICADO: 27001-33-33-002-2017-00432-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO INOCENCIO RENTERÍA RAMÍREZ
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, en la sentencia No.024 del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020) que resolvió.

“PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida el treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), por Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por el señor **Pedro Inocencio Rentería Ramírez** contra la **NACIÓN –Fiscalía General De La Nación** el cual quedara así:

“TERCERO: INAPLICAR POR INCONSTITUCIONALES con efecto inter partes las expresiones **“únicamente”** contenidas en los artículos 1 de los Decretos 382 de 2013 y 022 de 2014 y como consecuencia de ello, para el presente asunto téngase la bonificación judicial como factor salarial para todos los efectos salariales y prestaciones”

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia proferida el treinta (30) de enero de mil diecinueve (2019), por le Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por el señor **Pedro Inocencio Rentería Ramírez**, contra la **Nación – Fiscalía General De La Nación.**”

En firme la presente decisión archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No.____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quistadillo/262</p>
